Nota DNC N° 4.122 /2021

Asunción, 18 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	391540
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Alquiler de Vehículos para Eventos Protocolares, Ceremoniales y Otros
Entidad	Gabinete Civil - Presidencia de la República - Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1) En vista a que no se ha remitido documentación que respalde lo manifestado en la nota de reparo remitida, en lo referente al Registro de Firmas del SICP; además se reitera que, para la obtención de los Precios Referenciales, deberán ser utilizados tres precios de la combinación de por lo menos dos metodologías, así también deberán ser remitidos los documentos que respalden las metodologías utilizadas; sin embargo se procede a la difusión del presente bajo la exclusiva responsabilidad de la Convocante.-

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: ffarias (ffarias@dncp.gov.py)